

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2025-GM/MDCH**

Chilca, 10 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 098 -2025-MDCH/GM, de fecha 14 de marzo de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2025-MDCH/GM, de fecha 04 de abril de 2025, Acuerdo de Consejo Municipal N° 016-2025-MDCH/CM, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0154-2025-MDCH/GDEYT-ATF, de fecha 07 de abril de 2025, Memorando N° 0334-2025-MDCG/GPP, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 156-2025-MDCH/GDEYT-ATF, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 032-2025-MDCH/GDEYT, de fecha 08 de abril de 2025, Proveído N° 743-2025-MDCH/GM, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0278-2025-SGA/MDCH, de fecha 08 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece, que los Gobiernos Locales promoverán el desarrollo y la económica local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Normas Nacionales de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo para el personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 098 -2025-MDCH/GM**, de fecha 14 de marzo de 2025, se conforma las Sub Comisiones de la "FERIA NACIONAL GANADERA CUASIMODO" CHILCA - HUANCAYO 2025.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2025-MDCH/GM**, de fecha 04 de abril de 2025, se aprueba los "Planes de Trabajo de las Sub Comisiones de Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025".

Que, con **Acuerdo de Consejo Municipal N° 016-2025-MDCH/CM**, de fecha 08 de abril de 2025, se aprueba la donación de premios para ser otorgados a los ganadores de las diversas actividades a realizarse en la Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025, a desarrollarse desde el 24 al 28 de abril del año en curso, en el campo ferial de Coto Coto;

Que, con **Informe N° 0154-2025-MDCH/GDEYT-ATF**, de fecha 07 de abril de 2025, el B/E. Daniel Gabriel Yarango Gago, responsable del Área de Turismo y Ferias, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ampliación presupuestal, para realizar los trabajos de las Sub Comisiones de la Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025, por el monto de S/. 254,383.50 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres y 50/100 soles).

Que, con **Memorando N° 0334-2025-MDCG/GPP**, de fecha 08 de abril de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto otorga ampliación presupuestal por el monto de S/. 254,384.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), para realizar los trabajos de las sub comisiones de la Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025.

Que con **Informe N° 156-2025-MDCH/GDEYT-ATF**, de fecha 08 de abril de 2025, el B/E. Daniel Gabriel Yarango Gago, responsable del Área de Turismo, solicita a la Oficina de Planes de Desarrollo y OPMI, la actualización del Plan Operativo Institucional realizar los trabajos de las Sub Comisiones de la Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025.

Que, con **Informe N° 032-2025-MDCH/GDEYT-ATF**, de fecha 08 de abril de 2025, el Sr. Daniel Gabriel Yarango Gago, responsable del Área de Turismo y Ferias solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita tramitar el otorgamiento de fondo por encargo para realizar las diversas actividades de las Sub Comisiones, con ocasión de llevar a efecto la Feria Nacional Ganadera Cuasimodo 2025, la misma que se desarrollara los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril del año en curso en las instalaciones del campo Ferial de Coto Coto. Dichos fondos se otorgarán a nombre de los responsables de cada Sub Comisión de trabajo designados para tal fin, en concordancia al siguiente detalle;

N°	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	SUB COMISIÓN DE AUSPICIOS Y PREMIOS	GERENTE MUNICIPAL	CRISOSTOMO LLALLICO ROBERT RONALD	S/ 11,800.00
2	SUB COMISIÓN DE ILUMINACIÓN DE CAMPO FERAL			S/ 19,500.00
3	SUB COMISIÓN DE ALQUILER DE TERRENO			S/ 23,200.00
4	SUB COMISIÓN DE COMERCIO, PINTADO, MARCADO Y VENTA DE STANDS			S/ 3,620.00
5	SUB COMISIÓN FESTIVAL REGIONAL DE ARTESANIA, AGROINDUSTRIA, Y GASTRONOMIA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	BUSTAMANTE TOSCANO HUGO	S/ 2,540.00
6	SUB COMISION DE CONCURSO DE MOTOS TUNING			S/ 3,780.00
7	SUB COMISIÓN DE LIMPIEZA Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE	SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES	S/ 8,141.00
8	SUB COMISIÓN DE SEGURIDAD (SERENAZGO - PNP)	JEFE DE OPERACIONES DE SERENAZGO	MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN	S/ 10,000.00



Municipalidad Distrital de

Chilca

Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

08	2.3.1.6.1.4	SEÑALETICAS DE SEGURIDAD (SERVICIO HIGIENICO)	UNIDAD	3	S/ 15.00	S/ 45.00
08	2.3.1.6.1.4	SEÑALETICAS DE SEGURIDAD (CARPA DE SALUD)	UNIDAD	1	S/ 15.00	S/ 15.00
08	2.3.1.6.1.4	CINTAS DE SEGURIDAD	ROLLO	5	S/ 80.00	S/ 400.00
08	2.3.2.7.11.99	PREFECTURA	SERVICIO	5	S/ 46.20	S/ 231.00
TOTAL						S/ 1,066.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a **CESAR MAURO RAMOS ESCALANTE**, Responsable del Área de Defensa Civil, Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, el manejo, custodia y rendición de los fondos entregados por la modalidad de encargo para ejecutar los gastos en cumplimiento y aplicación de la normatividad en esta materia, otorgándole y bajo responsabilidad, el plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES de concluida la actividad, para que proceda a la rendición y de manera documentada, según la Directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca, evalúe y revise la documentación sustentatoria de gastos, como una acción inherente al control previo, la misma que deberá encontrarse de acuerdo a las normas presupuestales, financieras, tributarias y contables vigentes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, al servidor municipal designado en el artículo primero y a las diferentes unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Chilca
D. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLÍN
Gerente Municipal